



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

2004



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	1
EGRESOS.....	4
CUENTAS BALANCE.....	11
CAJA.....	11
BANCOS	13
DEUDORES DIVERSOS.....	14
ACTIVO FIJO	15
PASIVOS	18
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	21
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	22
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	23
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	25
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	26
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	28
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....	29

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones	4	
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹		1
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración	3	
Subtotal	9	1
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	13	7
Recomendación al Desempeño		
Subtotal	13	7
TOTAL	22	8

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN																							
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Que corresponde a la administración 2004 - 2007</p> <p>Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente al capítulo de Derechos se cobran tarifas inferiores a las establecidas en Ley, en el rubro que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">TARIFAS</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th>COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th>DE MÁS</th> <th>DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>CONSTANCIA DE REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR</td> <td align="right">59.18</td> <td align="right">30.00</td> <td></td> <td align="right">29.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además de lo anterior se encontró que el municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, recaudó ingresos por concepto de Registro de Fierro de Herrar, sin embargo dicho rubro no se encuentra incluido en la Ley de Ingresos Municipal. Adicionalmente se detectó que existen recibos de ingresos que adolecen de datos suficientes para determinar la base y cálculo que permitan verificar su correcto cobro, como es el caso del Impuesto Predial del que sólo anexan un recibo oficial por su recaudación, pero no copia de los recibos expedidos a los contribuyentes.</p>		CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	DERECHOS					CONSTANCIA DE REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR	59.18	30.00		29.18	<p>04-33-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, así como en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas. Adicionalmente se recomienda incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda y anexar copia de los recibos del Impuesto Predial expedidos a los contribuyentes en la documentación comprobatoria remitida a este Órgano Superior de Fiscalización. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables al rubro de Registro de Fierro de Herrar y sus derivados por este concepto, es decir, se considere también su refrendo, señal de sangre, baja o cancelación, para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																				
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																			
DERECHOS																							
CONSTANCIA DE REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR	59.18	30.00		29.18																			
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Que corresponde a la administración 2001-2004 Al revisar el análisis de actas de Cabildo del ejercicio</p>		<p>04-33-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio, corrobore que los recibos de ingresos contengan los datos suficientes para determinar su adecuado cobro, así como supervisar que las correspondientes copias de los recibos del Impuesto Predial sean integradas en la documentación comprobatoria remitida a la Auditoría Superior del Estado e informe de los resultados obtenidos a la misma.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																			
<p>04-33-003 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la administración 2001-2004 por omisión de</p>		<p>No solventa el importe de \$33,647.99 por lo tanto se deriva en la Promoción de</p>																					



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>sujeto a revisión y del rubro de Almacenaje Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se encontró que mediante el acta no. 67 de fecha 27 de noviembre de 2004 se aprobó un permiso de licorería sin costo alguno a nombre de la C. María Ortencia Arellano Mercado, el cual fue otorgado mediante el número de Licencia CV/33-00122 con giro de Expendio de Vinos y Licores, por lo que se observa una omisión de ingresos por un importe de \$33,647.99, en virtud de que la Ley de Hacienda del Estado no prevé la condonación o bonificación por este concepto. Por su parte el Ente Auditado presentó escrito de aclaración sin número en el cual se indica que: "...esta persona se presentó ante el H. Cabildo a solicitar dicha condonación de permiso de alcoholes por que no tenía dinero para pagarlo, pero si ocupaba un negocio porque se encontraba enferma y necesitaba sacar dinero para estarse atendiendo, de este modo Cabildo le aprobó y se dio la orden oficial a Tesorería, observándose que efectivamente se encontraba un acta con su aprobación, por tal motivo no se cuenta con recibo de ingresos debido a que fue condonado el pago por el Cabildo y sólo se le dio seguimiento a esa orden oficial".</p> <p>Cabe mencionar que el municipio no presentó los elementos que avalen lo manifestado en su aclaración ni el argumento legal en el cual se basó para efectuar la condonación de referencia, observándose incumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 24 y 63 del Código Fiscal Municipal y los artículos 93 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>ingresos por un importe de \$33,647.99, correspondiente a la expedición de licencia de vinos y licores a nombre de la C. María Ortencia Arellano Mercado, ya que no se recaudaron los ingresos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, situación que se dio al autorizar indebidamente su condonación, lo cual no está previsto ni en la Ley antes mencionada ni en el Código Fiscal Municipal.</p>	<p>Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Que corresponde a la administración 2001 - 2004 En la revisión efectuada al registro de los ingresos, se observó que el municipio contabilizó erróneamente en el rubro de Participaciones, ingresos por aportación a</p>	<p>04-33-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los integrantes del H. Ayuntamiento 2001 – 2004 de Moyahua de Estrada, Zacatecas, CC. Prof. Raúl Tello Alvarado, Maurilia Dolores González Reyes, J. Carmen Águila Vázquez, Moisés Estrada Esparza, Prof. Martín Fernando Luna Medina, Alfredo Esparza Esparza, Martha Guillermina Reynoso Ocampo, Reyes Ruiz Saldívar y José Antonio Luna Valdez, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores respectivamente, por autorizar la condonación de una Licencia de Vinos y Licores, la cual no está prevista en la normatividad vigente, infringiendo así el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>04-33-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, con base en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio, registrar los ingresos en las cuentas que</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
obras por la cantidad de \$1, 768,249.00, debiendo ser contabilizados en el rubro de Otros Programas y/o Aportaciones de la Federación, del Estado y Terceros para Obras, según corresponda.	correspondan según su origen, para el caso concreto de las aportaciones de la federación, del estado y de terceros, destinados para la ejecución de obras, los ingresos se deberán registrar en las cuentas de Otros Programas y/o Aportaciones de la Federación, del Estado y Terceros para Obras, según sea el caso.	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Que corresponde a la administración 2001 - 2004</p> <p>Al revisar la cuenta 3801.- Gastos de Ceremonia y de Orden Social, se observó que mediante el cheque no. 6598 de fecha 26 de julio de 2004 a nombre de Armando Ruiz Muñoz por un importe de \$10,000.00 se presenta la factura no. 0197 del proveedor José Humberto Reynoso Iñiguez (Hotel Palacio) por concepto de cuatro hospedajes por cuatro noches por un importe de \$3,201.12 y la factura no. 9604 del proveedor Raúl Hernández Valle (El Surtidor Militar) por la compra de 13 pares de botas con cierre y cuatro pantalones color azul marino por un importe de \$4,048.00, sumando un importe de \$7,249.12, las cuales carecen de información y documentación que justifique la aplicación del recurso, en virtud de que no se exhibió evidencia de la comisión realizada, así como de la entrega a los beneficiarios de uniformes conformados por botas y pantalones.</p>	<p>04-33-006 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal 2001-2004 aclare las erogaciones realizadas por un monto de \$7,249.12, presentando a la Auditoría Superior del Estado los pliegos de comisión, lista firmada por las personas que recibieron los uniformes y las botas y demás documentación que permita corroborar y justificar la aplicación de los recursos erogados.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 Que corresponde a la administración 2001 - 2004</p> <p>Mediante la revisión de la cuenta denominada 4100.-Ayudas, se observó que existen dos erogaciones de tipo personal, las cuales se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cheque no. 6428 de fecha 19 de mayo de 2004 a nombre de Ma. Santos Garay Villalpando por un importe de \$39,100.00, se anexa como soporte documental la factura no. 2006 por concepto de apoyo del 50% del viaje a Puerto Vallarta de los empleados de la presidencia municipal del 19 al 23 de mayo. Cabe puntualizar que el apoyo fue autorizado mediante acta de Cabildo no. 61 de fecha 30 abril de 2004. Por su parte el municipio exhibió una relación de los empleados que 	<p>04-33-007 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará pliego de observaciones a la administración 2001-2004 por la cantidad de \$51,100.00, correspondiente a erogaciones que no se justifican en virtud de que son de orden personal, viajes turísticos y/o de placer, a favor de funcionarios y miembros del H. Ayuntamiento, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Solventa el monto de \$39,100.00 ,</p> <p>No solventa el importe de \$12,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>realizaron el viaje, incluyendo personal de nivel directivo de las áreas de Catastro, DIF Municipal, Desarrollo Social, Obra Pública, así como el Presidente Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante cheque no. 6629 de fecha 10 de agosto de 2004 a nombre de Martín Fernando Luna Medina por un importe de \$12,000.00, se incluye como soporte documental el recibo no. D 1309 por concepto de apoyo para traslado a la Cd. de Colima para Regidores del H. Ayuntamiento, así como solicitud firmada por José Antonio Luna Valdez, Moisés Estrada Esparza, Alfredo Esparza, J. Octavio Limón Rodríguez, Martín F. Luna Medina y Felipe Aguilera Tello, observándose que en la póliza contable se indica que corresponde a un viaje turístico, sin exhibir la comprobación fiscal correspondiente. <p>Cabe mencionar que la partida afectada refleja un desfase presupuestal del 50.37% al cierre de ejercicio, además de acuerdo a la naturaleza de la misma, se debe afectar por asignaciones destinadas a cubrir las necesidades urgentes de la ciudadanía en extrema pobreza, las cuales son entregadas en dinero o en especie, como lo marca el catálogo clasificador de cuentas emitido por la Auditoría Superior del Estado y adoptado por el municipio en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, por lo que se observó que se destinaron recursos a actividades que no tienen relación con el funcionamiento del municipio ni con el cumplimiento del mandato constitucional de dar atención a las necesidades de los habitantes correspondiente a los servicios públicos previstos en el artículo 119 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, puntualizando que el presupuesto debe ejercerse conforme a la normatividad vigente, por lo que los acuerdos de Cabildo no deben de contravenir las disposiciones legales.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 Que corresponde a la administración 2001 – 2004.</p> <p>Mediante la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida presupuestal de Aguinaldos, se observó que la administración 2001 - 2004 realizó pagos por dicha prestación a los Regidores del Ayuntamiento, sin embargo los mencionados no tienen relación laboral con el municipio y por ende no les corresponde el pago de Aguinaldo, ya que no se tipifican en ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil.</p>	<p>04-33-008 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que en lo referente al pago de aguinaldo a los integrantes del Ayuntamiento, observe lo establecido por el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil, evitando programar y autorizar el pago de aguinaldo a Regidores, ya que no pertenecen a ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece dicho artículo, por lo que no prestan un trabajo personal subordinado y no les corresponde el pago de prestaciones laborales.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Que corresponde a la administración 2001 - 2004</p> <p>De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida presupuestal de Maestros Comisionados se observó que adicionalmente a la percepción por la comisión que desempeñan recibieron otras remuneraciones a cargo del municipio, superando con ello la cantidad total establecida para su cargo en la plantilla de personal. Cabe señalar además que el municipio no cuenta con tabulador de sueldos, por lo que las percepciones de maestros comisionados no pueden ser comparadas con las de otras personas del mismo nivel o categoría. Asimismo es conveniente mencionar que no se presentó autorización del H. Ayuntamiento de los maestros comisionados en el municipio, con conocimiento de su percepción como maestros y autorización expresa de la compensación adicional que recibirán, en su caso.</p>	<p>04-33-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que realice modificaciones a sus plantillas de personal señalando el total de percepciones autorizadas para cada funcionario. Asimismo se recomienda la elaboración e implementación de un tabulador de sueldos autorizado por el H. Ayuntamiento.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>04-33-010 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que se presente al H. Ayuntamiento la plantilla de Maestros Comisionados para su autorización. Lo anterior en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo se recomienda que para la autorización de la comisión de maestros se indique en forma clara y específica la percepción de cada maestro que será descontada de Participaciones al municipio y la compensación adicional que en su caso se autorice.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Que corresponde a la administración 2001 - 2004</p> <p>También de la revisión efectuada a las</p>	<p>04-33-011 Pliego de Observaciones Se formulará pliego de observaciones a la administración 2001 - 2004 por \$117,170.52 correspondiente a</p>	<p>Se solventa por un total de \$117,170.52</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>erogaciones realizadas de la partida presupuestal de maestros comisionados se observó, con base en la información solicitada y proporcionada por la Secretaría de Finanzas, que la C. Ma. Santos Garay Villalpando, Presidenta del DIF Municipal, aparece bajo este esquema, por lo que el municipio erogó indebidamente recursos vía participaciones por la cantidad de \$101,846.52. Asimismo se le pagó una compensación en el mes de agosto por \$5,324.00 y un bono de fin de trienio por \$10,000.00, sumando un importe en conjunto de \$117,170.52, mismo que se observa en virtud de que, por ser esposa del Presidente Municipal en turno, el puesto que desempeñó es honorífico y no debe recibir salario, compensación o emolumento alguno a cargo del municipio de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>erogaciones para la C. Ma. Santos Garay Villalpando, Presidenta del DIF Municipal, en su carácter de maestra comisionada por sueldos y prestaciones descontados vía participaciones al municipio, así como por compensación y bono de fin de trienio erogados directamente por la Tesorería Municipal, lo anterior en virtud de que el puesto desempeñado es honorífico. Lo ya citado con fundamento en los artículos 50 fracción VI, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 Que corresponde a la administración 2001 - 2004</p> <p>Mediante la revisión efectuada a las cuentas presupuestales 1510.- Compensación Garantizada y 4100.- Ayudas, se observó que el municipio efectuó pagos al C. J. Carmen Águila Vázquez, Regidor de la administración 2001 - 2004, por concepto de compensación por estar encargado de la maquinaria de SEDAGRO por un importe de \$23,000.00, el cual se observa en virtud de que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5 fracción XIII indica que los Servidores Públicos deben abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público. Aunado a lo anterior la persona arriba mencionada recibió la cantidad de \$3,900.00 por concepto de apoyo en pasajes y alimentación del operador de la maquinaria, sin embargo no existe evidencia que permita constatar que tal recurso fue recibido por el beneficiario, mismo que se desconoce. A continuación se detallan las erogaciones por</p>	<p>04-33-012 Pliego de Observaciones Se formulará pliego de observaciones a la administración 2001-2004 por la cantidad de \$26,900.00, la cual se integra por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ \$23,000.00 por concepto de pago de compensación al C. J. Carmen Águila Vázquez (Regidor) por estar encargado de la maquinaria de SEDAGRO, en virtud de que los Servidores Públicos deben abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, según lo establecido en el artículo 5 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y ✓ \$3,900.00 por concepto de pago de alimentación y hospedaje a operador de maquinaria, según lo manifestado por el municipio, recurso que fue recibido por el C. 	<p>No se solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																				
<p>estos conceptos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cheque</th> <th style="text-align: left;">Fecha</th> <th style="text-align: right;">Compensación</th> <th style="text-align: right;">Apoyo</th> <th style="text-align: right;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5326</td> <td>08/04/2004</td> <td style="text-align: right;">4,050.00</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> <td style="text-align: right;">4,050.00</td> </tr> <tr> <td>6389</td> <td>06/05/2004</td> <td style="text-align: right;">3,750.00</td> <td style="text-align: right;">900.00</td> <td style="text-align: right;">4,650.00</td> </tr> <tr> <td>6458</td> <td>02/06/2004</td> <td style="text-align: right;">3,750.00</td> <td style="text-align: right;">1,500.00</td> <td style="text-align: right;">5,250.00</td> </tr> <tr> <td>6618</td> <td>05/08/2004</td> <td style="text-align: right;">6,150.00</td> <td style="text-align: right;">1,500.00</td> <td style="text-align: right;">7,650.00</td> </tr> <tr> <td>6709</td> <td>10/09/2004</td> <td style="text-align: right;">5,300.00</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> <td style="text-align: right;">5,300.00</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td></td> <td style="text-align: right;">23,000.00</td> <td style="text-align: right;">3,900.00</td> <td style="text-align: right;">26,900.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por su parte la administración 2001 – 2004 indicó en oficio de aclaración que en acta de Cabildo no. 35 se autoriza una persona para que se encargue de la maquinaria de SEDAGRO, así como el apoyo de comidas y pasajes para el operador, por lo que se observa que en la mencionada acta sólo se aprueba la contratación de una persona para tal actividad, sin especificar a quien, aclarando que aún cuando se indicara la contratación del C. J. Carmen Águila Vázquez (Regidor), persistiría la observación, ya que los acuerdos de Cabildo no deben contravenir las disposiciones legales en vigor.</p>	Cheque	Fecha	Compensación	Apoyo	Total	5326	08/04/2004	4,050.00	0.00	4,050.00	6389	06/05/2004	3,750.00	900.00	4,650.00	6458	02/06/2004	3,750.00	1,500.00	5,250.00	6618	05/08/2004	6,150.00	1,500.00	7,650.00	6709	10/09/2004	5,300.00	0.00	5,300.00	Totales		23,000.00	3,900.00	26,900.00	<p>J. Carmen Águila Vázquez (Regidor), sin embargo no se exhibió evidencia documental que permitiera constatar la entrega del citado recurso al beneficiario y por ende su aplicación.</p>	
Cheque	Fecha	Compensación	Apoyo	Total																																	
5326	08/04/2004	4,050.00	0.00	4,050.00																																	
6389	06/05/2004	3,750.00	900.00	4,650.00																																	
6458	02/06/2004	3,750.00	1,500.00	5,250.00																																	
6618	05/08/2004	6,150.00	1,500.00	7,650.00																																	
6709	10/09/2004	5,300.00	0.00	5,300.00																																	
Totales		23,000.00	3,900.00	26,900.00																																	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10 Que corresponde a la administración 2001 – 2004.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida presupuestal de Ayudas, se observó que la administración 2001 - 2004 realizó la adquisición de dos toneladas de semilla de pasto andropogon (llanero) pagada con los cheques nos. 6141 y 6307 por \$20,000.00 y \$80,000.00 respectivamente, observándose la autorización de Cabildo mediante el acta no. 60 de fecha 26 de marzo de 2004, indicando que del costo se reintegraría el 50% por los beneficiarios y el otro 50% posiblemente con un Programa de Gobierno, de no ser así se absorbería por parte de la Presidencia. Sin embargo se desconocen los beneficiarios del apoyo otorgado y constancia de que lo hayan recibido, ya que no se exhiben las solicitudes de apoyo ni identificación de los mismos, desconociendo por consecuencia su identidad, así como la situación que guarda cada uno de</p>	<p>04-33-013 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la administración 2001 - 2004 presente a la Auditoría Superior del Estado la documentación que permita identificar a los beneficiarios del apoyo de pasto llanero y corroborar su entrega a los mismos, por un importe de \$95,000.00, así como la situación que guardan cada uno de ellos referente a la recuperación de la parte restante de su aportación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>																																			



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ellos referente al pago del 50% que les correspondía. Cabe mencionar que en solventación de observaciones de confronta, el municipio sólo aportó recibos de ingresos por \$5,000.00, correspondientes a la recuperación parcial de dicho apoyo.		
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 11 Que corresponde a la administración 2004 – 2007</p> <p>Al realizar la revisión de la cuenta 1510.- Compensación Garantizada, se observó que se efectuaron erogaciones mediante los cheques nos. 74 y 121 por \$5,000.00 cada uno, por concepto de gastos de representación del C. Presidente Municipal Pedro Haro Tello, los cuales fueron autorizados por el Cabildo con el acta no. 5 de fecha 27 de noviembre de 2004, observándose que existe error de registro al contabilizarlos en el capítulo de Servicios Personales, ya que dichos gastos debería ser contabilizados en el correspondiente a Servicios Generales en el rubro de Servicios Oficiales en la partida de Gastos de Representación y por su naturaleza deberán de estar debidamente justificados y comprobados con documentación que cumpla con las disposiciones legales y no con recibos de egresos como se está realizando.</p>	<p>04-33-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio, contabilizar los gastos de representación en el rubro de Servicios Oficiales, en el caso que no se tenga habilitada la partida contable de “Gastos de Representación” en su catálogo de cuentas, se sugiere incluirla en el mismo, en la cual se deberán de registrar las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los servidores públicos con motivo de atenciones a terceros, originadas por el desempeño de funciones oficiales. Además deberán estar debidamente justificadas y comprobadas con documentación que cumpla con las disposiciones legales en vigor.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 12 Que corresponde a la administración 2001 – 2004</p> <p>De la revisión realizada a los egresos se encontró que la administración 2001-2004, realizó 8 erogaciones por un importe de \$47,533.15 que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales; también se detectaron cuatro erogaciones por concepto de transportación de estudiantes y pago de compensaciones a delegados municipales provenientes de ejercicios anteriores, las cuales fueron pagadas en el ejercicio sujeto a revisión por un importe de \$81,470.00, sin haber efectuado la correspondiente creación del</p>	<p>04-33-015 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual observar los Principios de Contabilidad Gubernamental para el registro de las operaciones realizadas correspondiente a la creación de pasivos, observando lo establecido en los artículos 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio</p> <p>04-33-016 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>pasivo, observándose incumplimiento a los Principios de Contabilidad Gubernamentales “Periodo Contable” y “Base de Registro”.</p>	<p>alentar, en su caso, a los proveedores y prestadores de servicios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la Administración Municipal cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 13 Que corresponde a la administración 2001 – 2004</p> <p>De la revisión al rubro de Caja se detectó en el mes de agosto disminución importante al citado concepto, habiéndose observado cancelaciones relativas a "... cuentas incobrables..." por el orden de \$112,907.00 amparadas presuntamente con vales de Caja. Lo anterior autorizado mediante acta de Cabildo no. 67 de fecha 24 de agosto de 2004.</p> <p>Derivado del análisis realizado se concluye lo siguiente: Por la cantidad de \$112,907.00 se otorgaron préstamos sin contar con los documentos mercantiles que garantizaran su recuperación, con relación al monto mencionado se tiene lo siguiente:</p> <p>a) En el acta de Cabildo ya citada se asienta que el H. Ayuntamiento decide condonar la deuda del Sr. Tirzo Flores por la cantidad de \$42,793.00 ya que dicha persona fungió como encargado de abastecimiento de gasolina de los vehículos de la Presidencia y la deuda se contrajo por cuestiones propias del trabajo. Es conveniente señalar que de lo anterior manifestado, no se exhibieron elementos para efecto de su comprobación.</p> <p>b) En relación con el saldo restante \$70,114.00 se indica "... respecto a los vales de Caja que no son comprobados mediante documentación, se expusieron los vales de Caja para comprobar que realmente se habían otorgado, por lo que de esta forma se aprobó como gasto a la cuenta 9203 cuentas incobrables". Es conveniente señalar que dichos vales a pesar de haberse requerido en confronta nunca fueron exhibidos ante la Auditoría Superior del Estado como soporte de la cancelación, solamente fue presentado un listado con nombres incompletos de los deudores y el importe de su respectivo adeudo, así como copia de algunos vales cuyos montos</p>	<p>04-33-017 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. LA. Carlos Félix Esparza, Tesorero Municipal, por otorgar préstamos por el orden de \$112,907.00 sin contar con los documentos mercantiles que garantizaran su recuperación, incumpliendo así los artículos 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I, III y XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
no son coincidentes con los reportados en la relación citada.		



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones</p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se comprobó que el municipio realiza los depósitos en tiempo y forma, asimismo la expedición de cheques se registra correcta y oportunamente, no determinando observaciones.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 14 Que corresponde a las administraciones 2001 – 2004 y 2004 – 2007. Al realizar la revisión del rubro Deudores Diversos se observó que al 31 de diciembre de 2004 el municipio tenía un saldo de \$364,045.50, conformados por \$90,550.50 de préstamos de ejercicios anteriores y \$273,495.00 de préstamos otorgados en el ejercicio sujeto a revisión. Adicionalmente de la muestra seleccionada, se observó que no se asegura la exigibilidad legal de los préstamos otorgados, ya que no se emiten documentos mercantiles, solamente se expiden recibos de egresos por parte de la Tesorería Municipal. También se encontró que no se han realizado las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos pendientes de ejercicios anteriores ni de los otorgados en el ejercicio. Por lo anterior se observa incumplimiento a los artículos 96 fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-33-018 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual realizar las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos otorgados, asimismo abstenerse de destinar recursos a fines diferentes a los autorizados en el presupuesto de egresos y no efectuar préstamos a particulares. Lo anterior con fundamento en los artículos 96 fracción I, 177, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observación</p> <p>En el ejercicio 2004 el municipio realizó adquisiciones con recursos del Fondo III, por un monto de \$65,723.00 correspondiente a 13 sillones ejecutivos, 1 computadora Lap Top, 1 fotocopidora y 34 sillas plegables; del Fondo IV un monto de \$1, 158,126.64 correspondiente a 1 camión tipo volteo, 1 retroexcavadora y 4 tanques de oxígeno; los cuales están debidamente incorporados en el Activo Fijo, e incrementados en el Patrimonio del Municipio.</p>		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 15 Que corresponde a la administración 2001– 2004</p> <p>Al realizar el análisis del activo fijo se detectó la adquisición de una ambulancia a través de un convenio con Gobierno del Estado de Zacatecas por un importe de \$133,613.00, mediante el programa “Peso por Peso”, la cual acredita la propiedad del bien a nombre del municipio mediante la factura no. 10979, sin embargo se omitió incrementar el Activo Fijo e incorporar al Patrimonio un importe de \$66,806.75, ya que sólo se consideró la aportación municipal por \$66,806.25.</p>	<p>04-33-019 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar los registros correspondientes para el incremento al Activo Fijo y la incorporación al Patrimonio por un importe de \$66,806.75, relativa a la adquisición de la ambulancia pagada mediante el programa denominado “Peso por Peso”, asimismo incluirla en el inventario del municipio anexando el resguardo respectivo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 16 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>Al realizar el análisis de actas de Cabildo, se observó que mediante el acta no. 61 de fecha 30 de Abril de 2004, se aprueba por unanimidad que el edificio de la Nave Industrial podrá ser donado al Sr. Héctor Esparza Ayón, siempre y cuando en el lapso de un año a partir de su apertura reúna los 200 empleos programados, además no podrá ser rentada o prestada para alguna otra actividad, si alguna de estas situaciones sucediera la nave se recogerá por el Municipio. Sin embargo no se exhibió documentación alguna que permita constatar la autorización de la Honorable Legislatura para la donación del bien inmueble, puntualizando que no existe evidencia de que se haya llevado a cabo la enajenación de la Nave Industrial.</p>	<p>04-33-020 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal 2001-2004 presente a la Auditoría Superior del Estado, los documentos del proceso de autorización ante de la H. Legislatura para el otorgamiento en donación de la Nave Industrial al Sr. Héctor Esparza Ayón y su respectiva resolución, así como el convenio celebrado con el donatario o, en su caso escrito de aclaración debidamente respaldado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 17 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>Al dar seguimiento a observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que existe un juicio en proceso por la adquisición de maquinaria pesada que data del ejercicio 2001, conformada por una retroexcavadora serie 4ZN06543 marca Caterpillar y un D5HLGP serie ID06505 marca Caterpillar, misma que no fue entregada al municipio.</p> <p>Mediante el análisis efectuado a las actas de Cabildo del 2004 se apreció, una serie de acciones para solucionar el problema, sin embargo no se concretó ni resolvió al término de la Administración 2001 – 2004, por lo que se solicitó el expediente y la situación actual que guarda el proceso legal, exhibiendo documentación en copia fotostática de cheques y facturas, así como la autorización del Cabildo para la adquisición de la maquinaria, sin embargo no se presentó el informe detallado y documentado de las resoluciones emitidas por las instancias legales respectivas referente a la denuncia presentada el 10 de diciembre de 2002 ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Juchipila, Zacatecas, en contra del Sr. Víctor Manuel García Medrano, quien debía proveer dicha maquinaria.</p>	<p>04-33-021 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Síndico Municipal de la Administración Municipal actual, con base en los artículos 30 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio, que indague y le dé seguimiento a la denuncia presentada en contra del Sr. Víctor Manuel García Medrano, formulada por el Síndico Municipal anterior, referente a la adquisición de maquinaria pesada no entregada al municipio, asimismo se realicen las acciones procedentes o adicionales para subsanar vía jurídica el daño al erario público municipal causado por un tercero e informe de los resultados a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 18 Que corresponde a la administración 2004 - 2007</p> <p>Al realizar la revisión de los adeudos con acreedores diversos se observó que se obtuvo un préstamo por \$100,000.00 contratado con “Agro productores Moyaza”, el cual fue autorizado por el Cabildo en acta no. 2 de fecha 17 de septiembre de 2004, para destinarlo al pago del Seguro Social y Luz Eléctrica, sin embargo se observó incumplimiento al artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas al contraer adeudos con personas físicas o morales no reconocidas como instituciones financieras o auxiliares de crédito por la Comisión Nacional Bancaria.</p>	<p>04-33-022 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para la obtención y contratación de financiamientos se realicen con instituciones financieras o auxiliares de crédito reconocidas ante las autoridades competentes, cumpliendo así con el artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 19 Que corresponde a ambas administraciones 2001 – 2004 y 2004 - 2007</p> <p>Mediante relación emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, reporta que el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, cuenta con adeudos en mora por concepto de cuotas de recuperación de Desayunos Escolares (PRODES³) por la cantidad de \$23,750.00 y por concepto de cuotas de recuperación de Despensas (PASAF⁴) por un importe de \$6,198.00 que hacen un total de \$29,948.00 al 31 de diciembre de 2004, por lo que se observó que el municipio omitió registrar en pasivos dicho adeudo; misma situación se presentó con las cuotas al IMSS, ya que no se reportaron por la administración 2001 – 2004, los adeudos correspondientes a los periodos de mayo 1998 por \$4,376.38 y \$32,248.78 de abril 2004, sumando un importe de \$36,625.16.</p>	<p>04-33-023 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual que verifique con el DIF Estatal los adeudos contraídos por el DIF Municipal y realice el registro correspondiente por la omisión del pasivo, con el objeto de observar el Principio de Contabilidad Gubernamental denominado Período Contable y Base de Registro creando la provisión de todas sus obligaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	ANÁLISIS DE VARIACIONES PRESUPUESTALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 20 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Al realizar el comparativo de los presupuestos de ingresos y egresos autorizados entre lo recibido y ejercido durante el ejercicio sujeto a revisión, se observó que existen variaciones presupuestales de orden del 24.30% recibido y recaudado de más en el primero y un sobre ejercicio de 28.79% para el segundo, lo anterior derivado fundamentalmente de que el municipio presupuestó inadecuadamente las partidas de Participaciones, Obras Públicas y Otros Programas, aunado a lo anterior no realizó modificaciones a los presupuestos, observándose incumplimiento a los artículos 96 fracción II y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-33-024 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual observar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, en sus artículos 96 fracción II y 179, poniendo a consideración del H. Ayuntamiento las modificaciones a los presupuestos en el ejercicio fiscal correspondiente, asimismo y por lo que se refiere a los rubros no presupuestados se recomienda considerar datos estadísticos y de ejercicios anteriores, cuando no se tenga otro referente para su elaboración.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 21 Que corresponde a la administración 2004 - 2007</p> <p>Al realizar el comparativo entre la nómina y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales (SUA), del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de noviembre de 2004, se observó que 60 trabajadores con relación laboral con el Municipio, no se encuentren afiliados a ningún régimen de seguridad social.</p>	<p>04-33-025 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado afiliar la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24 Observación Núm. 22 Que corresponde a las administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,223,000.00 habiéndose ejercido \$ 4,114,657.46 que representa un sobre ejercicio del 27.67% de los recursos programados; de las 46 obras programadas, se terminaron 19 y 27 no se iniciaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.</p>	<p>04-033-026 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente fiscalizado que la ejecución de las obras, se realice de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establece el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado ya que dichos preceptos fueron incumplidos en la ejecución del Programa Municipal de Obras.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	REVISION FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 25, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 1 (dos) obras de la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer notar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 26, Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2004 fue por el orden de a \$1,776,304.00, del cual corresponden \$1,687,489.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, y \$88,815.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$23,998.38, los cuales fueron destinados para "Pago de horas máquina para la ejecución de varias obras".</p>		
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 23</p> <p>Que corresponde a la administración 2001 - 2004</p> <p>De los recursos de Rendimientos 2003 del Fondo III, se expidió el cheque número 267 de fecha 10 de septiembre del 2004 a nombre de la Tesorería Municipal de Moyahua por \$23,998.38, soportado con recibo oficial número 005 de fecha 13 de septiembre del 2004 expedido por la Tesorería Municipal por el mismo importe, que ampara el pago de servicios prestados por el municipio por concepto de renta de maquinaria, sin especificar obras realizadas, generadores que indiquen los trabajos ejecutados, costo unitario por hora máquina, tipo de máquina utilizada, ni acta del Consejo de Desarrollo Municipal que autorice la aplicación de recursos al concepto pagado.</p> <p>Cabe señalar que el importe por \$23,998.38 que ampara el recibo de ingresos por los servicios prestados por el municipio, fue registrado e ingresado a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 303-8 Banorte, según póliza de ingresos no. 258 de fecha 13 de septiembre de 2004, corroborándose su registro dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental implementado por el municipio, asimismo mediante oficio suscrito por el Director de Obras Públicas del municipio, aclaró que la maquinaria rentada se utilizó para extracción y acarreo de grava y arena para varias obras de pavimentación, lo anterior sin especificar cuales.</p>		
<p>04-33-027 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en pago de servicios prestados por el municipio por renta de maquinaria se exhiban elementos probatorios que evidencien el volumen de trabajo ejecutado, metas alcanzadas, costo unitario por hora máquina, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción de las obras realizadas, así como copia de acta del Consejo de Desarrollo Municipal en el caso de que los recursos aplicados provengan de Rendimientos relativos a Fondo III.</p>		
<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 24 Que corresponde a la administración 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Derivado de la revisión documental a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras realizadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>04-33-028 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 29, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras de la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer notar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 30, Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2004 fue por la cantidad de \$1, 345,416.00 del cual corresponden \$184,868.00 para Infraestructura Básica (13.74%) y para Adquisiciones \$1, 160,548.00 (86.26%), habiéndose ejercido el 99.95% y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$23,579.14 los cuales fueron destinados para “Pago de horas máquina para la ejecución de varias obras”.</p>		
<p>Resultados Núm. 31, Observación Núm. 25 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>De las acciones número 04FM33001 y 04FM33002 denominadas “Adquisición de camión de volteo para recolección de basura” y “Adquisición de retroexcavadora”, se realizaron erogaciones por \$429,000.00 y \$716,938.75 respectivamente, que amparan la adquisición de los activos antes mencionados, de los cuales el municipio no exhibió documentación que compruebe la Adjudicación por Invitación ó Licitación Pública conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y su Reglamento, mismos que a continuación se describen:</p> <p>Para la acción número FM33001 se expidió el cheque número 247 de fecha 28 de junio del 2004 a nombre del proveedor Nueva Automotriz Occidental S.A. de C.V. por \$429,000.00 soportado con la factura número V14347 del mismo proveedor que ampara la adquisición de un camión Chevrolet modelo 2004. Respecto a la acción numero 04FM33002 se expidió el cheque número 250 de fecha 15 de julio del 2004 a nombre de Banorte por \$716,938.75 soportado con la factura número 7532A de fecha 10 de mayo de 2004 del proveedor SAMTRAC S.A. de C.V. por \$62,100.00 dólares USCY, que ampara la compra de una retroexcavadora marca JCB 214T 4x4, doble tracción.</p>	<p>04-33-029 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado, cuando realice erogaciones por adquisición de bienes muebles sujetarse al proceso de adjudicación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 26 Que corresponde a la Administración 2001 - 2004 De los recursos de Rendimientos 2003 del Fondo IV, se expidieron los cheques números 268 y 269 ambos de fecha 10 de septiembre del 2004 a nombre de la Tesorería Municipal por \$10,762.55 y \$12,816.59 respectivamente, soportados con recibo oficial número 004 de fecha 13 de septiembre de 2004 expedido por la Tesorería Municipal por \$23,579.14 que ampara el pago de servicios prestados por el municipio por concepto de renta de maquinaria, sin especificar obras realizadas, generadores que indiquen los trabajos ejecutados, costo unitario por hora máquina, tipo de máquina utilizada, ni acta de Cabildo que autorice la aplicación de recursos. Cabe señalar que el importe por \$23,579.14 que ampara el recibo de ingresos por los servicios prestados por el municipio, fue registrado como ingreso en la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 303-8 Banorte, según póliza de ingresos no. 258 de fecha 13 de septiembre de 2004, corroborándose su registro dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental implementado por el municipio, asimismo mediante oficio suscrito por el Director de Obras Públicas del municipio, aclaró que la maquinaria rentada se utilizó para extracción y acarreo de grava y arena para varias obras de pavimentación.</p>	<p>04-33-030 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en pago de servicios prestados por el municipio por renta de maquinaria se exhiban elementos probatorios que evidencien el volumen de trabajo ejecutado, metas alcanzadas, costo unitario por hora máquina, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción de las obras realizadas, así como copia de acta de Cabildo en el caso de que los recursos aplicados provengan de Rendimientos relativos a Fondo IV.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 33, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra de la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer notar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.

ADMINISTRACIÓN 2001-2004

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	0	0	-	2
Pliego de observaciones	4	1	3	F.R.R	3
Solicitud de Aclaración	3	1	1	F.R.A	1
			1	Rec	1
TOTAL	9	2	5		7

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Solicitud de Intervención del O.I.C.	1	1	0	-	0
Preventivas					
Recomendación	20	10	10	Rec	10
TOTAL	21	11	10		10

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.